

ESPAÑA

Revista de Estudios Penitenciarios

Año XXIV, enero-junio 1968. Núms. 180-181.

FERNANDEZ ALBOR, Agustín: «Los fines de la pena en Concepción Arenal y en las modernas orientaciones penitenciarias».

A la par que se celebra el XXV aniversario de esta revista en su fase moderna, se conmemora el LXXV del fallecimiento de Concepción Arenal. Para ello, tras el retrato de la insigne ferrolana, se publica un artículo del profesor agregado de la Universidad de Santiago de Compostela D. Agustín Fernández Albor (1).

Comienza por hacer referencia a la doctrina de los fines de la pena en las escuelas penales, en especial en la escuela correccionalista. Después pasa a examinar las ideas de Concepción Arenal para ver si se adaptan al ideario de alguna de aquéllas. Suele ser tenida por correccionalista, porque así parecen darlo a entender algunas afirmaciones rotundas coincidentes con otras de Krause, Ahrens y Röder. Pero si se abarca el conjunto de sus abundantes escritos en materia penal, se advierte que, junto al fin correccional, o, mejor, para llegar a él, da paso a la expiación y a la intimidación. Aceptó también la existencia de delincuentes incorregibles, si bien en su famoso informe al Congreso penitenciario de San Petersburgo sostiene no ser lo mismo incorregible que no corregido y que la reincidencia pertinaz es un mal para la sociedad, pero no un peligro. Su posición ante el problema de la pena de muerte, preocupándose por hacer la ejecución más humana ha sido tomada como signo de partidismo a su favor. (En rigor, se puede ser contrario a la existencia de la pena de muerte y, como mal menor, mientras ésta se mantiene en las leyes, procurar hacerla menos cruel.) Trata también F. Albor de la actitud de Doña Concepción Arenal ante la escuela positiva, de la cual dijo: «hay una escuela que considera al delito como un producto necesario de la organización del delincuente, escuela que tiene grandes méritos y mayores osadías». El articulista orienta su tesis a considerar que Concepción Arenal no cree que la corrección sea el fin único de la pena.

Sigue un apartado intitulado «Modernas orientaciones sobre los fines de la pena y su proyección en el Derecho positivo». En él se ocupa de la orientación de Carnelutti y de la nueva defensa social. Concretándose al pensamiento penitenciario y siguiendo a Sáinz Cantero, recoge como ideas básicas: humanización general del sistema de sanciones y transformación del pensamiento en cuanto a la función y fin de la pena. Uno de los principios inspiradores del estado actual de la cuestión es que el fin de la pena tienda a la

(1) Al final del fascículo, en la sección denominada «Vida penitenciaria» se incluyen: «Commemoración del 75 aniversario de la muerte de Concepción Arenal», y «Concepción Arenal en la Revista de Estudios Penitenciarios».

enmienda del delincuente y a la reincorporación a la sociedad. Así resulta de los sistemas penitenciarios actuales francés, belga, italiano, noruego, sueco, norteamericano y otros. Esa muy erudita excursión por la regulación penitenciaria, en los países aludidos, es del mayor interés, y la extensión del panorama demuestra la buena información del autor. Vienen después «Algunas consideraciones críticas». El tratamiento del delincuente es uno de los problemas más sugestivos, y, al tratar científicamente al que ha delinquido, se perfecciona la sociedad. No obstante, ha de recordarse que el tratamiento ha de ser considerado como contenido de la sanción, y no como una panacea. Por consiguiente, es conveniente distinguir entre naturaleza y fines de la pena: en la primera cabe la retribución; entre los fines, el tratamiento. Por ello se considera que el tratamiento debe suprimir siempre algunos bienes jurídicos para que no se desnaturalice la pena.

Finalmente se ocupa de la actualidad del pensamiento de Concepción Arenal: «en ella —nos dice— el aspecto positivo es muy superior a sus contradicciones y otros defectos que podrían hallarse en su obra». Con tales palabras se termina un trabajo de más de 50 páginas con numerosísimas citas, testimonio de concienzuda elaboración.

Estoy conforme con el articulista en excluir a la famosa penóloga del estricto correccionalismo. Dorado Montero decía que los correccionalistas españoles lo habían sido a medias, calificación aplicada también a Silvela y a Aramburu. Correccionalista puro, al modo de Krause y Röder lo fue don Francisco Giner de los Ríos y algún otro de su tiempo. Ahora bien; de los Krausistas, inspiradores de un gran sector de la intelectualidad de aquella época, recibió indiscutiblemente influjos Concepción Arenal; en su severa moral y conducta de vida, y hasta en la sobria vestimenta de religiosa laica. Por la cual ha dicho Victoria Armesto, con su peculiar gracejo, en reciente conferencia (1), que al contemplar de niña el monumento a Concepción Arenal, opinaba: es un clérigo.

Nada más ajeno a ella que la especulación puramente teórica y la erudición (confesaba con su habitual sinceridad haber leído pocos libros), mas su bien sentido y el trato con los delincuentes le permitieron atisbos que podrían envidiar los antropólogos y sociólogos. Fundamentalmente fue una mujer de acción que, por su experiencia y talento natural, obtuvo multitud de conocimientos, denunció males, propuso remedios. Los artículos periodísticos de sus comienzos, las Conferencias de San Vicente de Paúl, que adoptaron como libro de texto «El visitador del pobre», la Asociación de señoras creada con la condesa de Mina, el periódico «La Voz de la Caridad», su actividad como Visitadora de prisiones, la organización de hospitales durante la segunda guerra carlista, y los abundantes escritos sobre prisiones, beneficencia, derecho de gentes y problemas sociales formaron una campaña constante y persuasiva de propaganda con fines de utilidad social y humanitarios. Por ello fue popular como no lo ha sido ningún otro penalista español y su imagen es recordada en varios monumentos públicos.

(1) Véase en el mismo número de la «Revista de Estudios Penitenciarios»: «Commemoración del 75 aniversario de la muerte de Concepción Arenal».

En el mismo número de la *Revista de Estudios Penitenciarios*, vienen, entre otros interesantes trabajos, un estudio doctrinal de Bueno Arús sobre «La reciente reforma del Reglamento de los Servicios de Prisiones» y una reproducción del libro: *Presidio-Escuela*, por don José María Canalejas (1860).

JOSÉ ANTÓN ONECA.

FRANCIA

Revue pénitentiaire et de Droit pénal

Octubre-diciembre 1968.

CHASTAGNIER, E.: «Note sur la Relegation». Págs. 763 a la 768.

El autor empieza determinando los medios en que se producen los reincidentes, que son los relegados y los grupos en que se pueden dividir para después hacer historia de su envío a la Guayana desde 1885, los malos resultados que dio, lo horrible de su permanencia en aquella colonia, hasta que se consiguió que dicha relegación se cumpliera en la metrópoli, enumerando las ventajas de ello y preguntándose si dicha pena o medida debía ser suprimida.

BADONNEL, Docteur M.: «Les Toxicomanies»; págs. 769 a 772.

Es la crónica de criminología clínica que figura en todos los números y que en muchos, como en éste, corre a cargo de la doctora Badonnel.

Entra en materia diciendo que las toxicomanías se caracterizan por una invencible necesidad de continuar consumiendo la droga y de procurársela por todos los medios, así como por una tendencia a aumentar la dosis. Después continúa que la morfina y la heroína son las que tiene más adeptos, mientras que los fumadores de opio son unas minorías reclutadas frecuentemente entre gentes que han residido en el Extremo Oriente, la cocaína y el éter tiene muy pocos adeptos. Modernamente se ha extendido el uso de las sustancias que facilitan un esfuerzo físico o mental, aunque le siga un derrumbamiento, y se ha extendido en los últimos años el L. S. D. cuyos efectos son menos perjudiciales de lo que se cree.

Diversos medios pueden emplearse para luchar contra las toxicomanías. Uno, el dificultar la expedición de las drogas, aunque la obsesión de adquirirlas haya llevado hasta el robo en las farmacias; otro, es el perseguir a los proveedores, que la distribuyen a sus clientes después de aprovisionados de ella.

¿Cómo se llega a la toxicomanía? Se responde que a veces como consecuencia de la necesidad terapéutica de su uso, otras por una curiosidad malsana de los individuos, y las que arraigan en individuos que pertene-